CEO Nº 32/2023

Asunción, 31 de mayo de 2023.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 3/2023 "ADQUISICIÓN DE ONBOARDING DIGITAL INTEGRAL" - CON ID: 421550.

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum recibido en fecha 22 de febrero de 2023 por el cual remitieron los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 3/2023 "ADQUISICIÓN DE ONBOARDING DIGITAL INTEGRAL" - CON ID: 421550**, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 35 Acta 20 de fecha 29/03/2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolucion N° 12 Acta 76 de fecha 22 de noviembre de 2022 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado. Por Resolución N° 8 Acta 11 de fecha 22 de febrero de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, se aprobó el PAC – Ejercicio Fiscal 2023 en el cual se incluyo el llamado de referencia.

De conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 20 de febrero de 2023 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 421550, presentaron sus propuestas **VERITRAN S.A., SOFTSHOP S.A., IMPRESION DISTRIBUCION Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA y CPA FERRERE SOCIEDAD SIMPLE.**

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual mencionada, se detalla a continuación los mejores lances de cada proveedor por el total:

1 - Total	
Oferentes	**Mejor Precio (IVA Incluido) G.**
IMPRESION DISTRIBUCION Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA - 80054859-0	1.400.000.000
VERITRAN S.A. - 30-70951998-7	1.414.000.000
CPA FERRERE SOCIEDAD SIMPLE - 80087430-7	1.740.000.000
SOFTSHOP SA - 80018363-0	2.560.000.000

Ítem Ganado por Proveedor:

Proveedor: 80054859-0 - IMPRESION DISTRIBUCION Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA

Ítem	Mejor Precio (IVA Incluido) G.
1 - Total	1.400.000.000.-

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobres de ofertas**:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 22 de febrero de 2023, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por **VERITRAN S.A., SOFTSHOP S.A., IMPRESION DISTRIBUCION Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA y CPA FERRERE SOCIEDAD SIMPLE** con el siguiente resultado:

Nº	Oferentes	Precio Total (Iva Incluido) G.
1	IMPRESION DISTRIBUCION Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA	1.400.000.000
2	VERITRAN S.A.	1.414.000.000
3	CPA FERRERE SOCIEDAD SIMPLE	1.740.000.000
4	SOFTSHOP S.A.	2.560.000.000

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALGARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación cuantitativa de los documentos presentados conforme al Acta de Apertura de Ofertas:**

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 2051/03 y el artículo 57 del Decreto N° 2992/2019, con el siguiente resultado:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente de Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SOFTSHOP S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto total de la Oferta:** 2.560.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La consolidada **Monto Total Asegurado** Gs. 131.000.000 **Vigencia de Póliza**: de 20/02/2023 a 9/08/2023, 170 días
CPA FERRERE SOCIEDAD SIMPLE	SI	SI	SI	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto total de la Oferta:** 1.740.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** El Sol Seguros **Monto Total Asegurado** Gs. 119.110.533 **Vigencia de Póliza**: de 15/12/2022 a 2/07/2023, 199 días
IMPRESION DISTRIBUCION Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto total de la Oferta:** 1.400.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Alfa S.A. **Monto Total Asegurado** Gs. 120.000.000 **Vigencia de Póliza**: de 17/02/2023 a 17/07/2023, 150 días
VERITRAN S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto total de la Oferta:** 1.414.000.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto Total Asegurado** Gs. 109.410.000 **Vigencia de Póliza**: de 20/02/2023 a 20/06/2023, 121 días

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de los sobres de las ofertas:**

Observación N° 1: El representante de CPA FERRERE SOCIEDAD SIMPLE. deja constancia de sus observaciones conforme al siguiente detalle:

1.1. IDL S.A., existe una diferencia mayor al 25% entre el precio de referencia y precio final etapa competitiva. Se solicita la justificación del precio ofertado.
1.2. IDL S.A., presenta técnicos que pertenecen a la firma J.Fleischman
1.3. IDL S.A., no justifica experiencia anterior al año 2021, para la implementación de esa solución tecnológica.
1.4. Veritran S.A., no presenta cosntancia de personas jurídicas y beneficiarios finales autenticadas.
1.5. Softshop S.A., CEPEN – Certificado de Origen de producto y empleo nacional otorgado por servicio de origen nacional y no por producto.
1.6. Softshop S.A., constancias de personas jurídicas y beneficiarios finales no autenticadas por escribanía.

Observación N° 2: El representante de VERITRAN S.A. deja constancia de sus observaciones conforme al siguiente detalle:

2.1 La empresa CPA FERRERE presenta certificaciones de servicio fuera de vigencia folio 86, 87, 88. Fernando Turi, no trabaja mas en Banco Galicia la certificación de Prisma es del año 2018.

- **Respuestas a las observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres de ofertas:**

Respuestas:

1.1: Se procederá conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, cuyo resultado se asentara en el apartado "*Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes*"

1.2, 1.3, 1.4, 1.6 y 2.1: Con relación a las observaciones señaladas referente a las documentaciones de carácter formal, las verificaciones de las mismas de corresponder serán analizados en el apartado *"Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC"*

1.5: el certificado de origen nacional será aplicado para el servicio que fue emitido.

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas de **VERITRAN S.A., SOFTSHOP S.A., IMPRESION DISTRIBUCION Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA y CPA FERRERE SOCIEDAD SIMPLE** respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, observándose lo siguiente:

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

OFERENTES	IMPRESION DISTRIBUCION Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA	VERITRAN S.A.	CPA FERRERE SOCIEDAD SIMPLE	SOFTSHOP S.A.
Documentos	**Cumple / No Cumple**			
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	NO CUMPLE(*)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	NO CUMPLE(**)	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos de Calificación. Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los 16/47 antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) VERITRAN S.A. es un oferente extranjero y el mismo no declaró en su oferta la constitución de un domicilio dentro del territorio nacional como lo exige el Artículo 32. Domicilio de oferentes extranjeros del Decreto N° 2992/2019, por tanto, siendo el formulario de oferta el lugar establecido donde llenar este requisito y al ser el mismo un documento de carácter sustancial, no es susceptible de ser subsanado.

(**) VERITRAN S.A. presentó copia simple de su póliza de garantía de mantenimiento de oferta, y, al no ser un documento original no asegura la seriedad de la oferta, limitando en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente, por tanto, siendo la garantía de mantenimiento de oferta un documento de carácter sustancial, se procede a **eliminar** la oferta de **VERITRAN S.A.** de conformidad con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019.

Nota: Según consultas realizadas por la Gcia. De Área TH – Gcia de Dep. Adm. Del Personal en la base de datos del SINARH sobre si los oferentes o sus representantes legales son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. Nº	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
VERITRAN S.A.	**AR30-70951998-7**	
IMPRESIÓN DISTRIBUCION Y LOGISTICA S.A.	**80054859-0**	
GRUPO VAZQUEZ S.A.E.	80086759-9	
ITTI S.A.E.C.A.	80001490-1	
GUILLERMO VAZQUEZ MUNIAGURRIA	3799529	No Registra dato
CESAR ASTIGARRADA	3807117	No Registra dato
OSCAR URDAPILLETA	1495964	No Registra dato
CPA FERRERE SOCIEDAD SIMPLE	**80087430-7**	
NESTOR GABRIEL LOIZAGA FRANCO	1886027	Contratado – Ministerio de Relaciones Exteriores - 2008
MARYSOL ESTIGARRIBIA DE LEÓN	920102	No Registra dato
SEBASTIÁN PÉREZ CABALLERO	7296807	No Registra dato
SOFTSHOP	**80018363-0**	
JUAN CAZENAVE CARDÚS	457924	No Registra dato
CARMEN SERRATTI CODAS	505382	No Registra dato
MARÍA GABRIELA CAZENAVE	3386458	No Registra dato

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

XIMENA CAZENAVE	3763106	No Registra dato
JUAN MARTÍN CAZENAVE	2702236	No Registra dato
GUILLERMO CAZENAVE	4342285	No Registra dato

De acuerdo al reporte obtenido, el señor NESTOR GABRIEL LOIZAGA FRANCO figura en la base de datos del SINARH. Analizada la condición del mismo, concluimos que no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40, incisos A) y B).

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 31 de mayo de 2023, se constató que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones**:

Por nota BNF SDEO Nº 78 de fecha 08 de marzo de 2023, la Subgerencia Departamental de Evaluación de Ofertas remitió a la GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD DE TIC, las especificaciones técnicas presentadas por **IMPRESIÓN DISTRIBUCION Y LOGISTICA S.A., CPA FERRERE SOCIEDAD SIMPLE y SOFTSHOP S.A.,** para verificar si las mismas se ajustan a la especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por nota GATI N° 101/2023, de fecha 25 de mayo de 2023, recepcionada en la Subgerencia Departamental de Evaluación de Ofertas en fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Area de Tecnologia Informatica, la Gerencia Departamental de Desarrollo e Innovación y la Gerencia Departamental de Seguridad TIC, solicitaron la cancelación del proceso, manifestando cuanto sigue: *"debido a que después de una revisión de nuestros procesos internos y considerando las implementaciones que hemos realizado a nivel innovación de servicios ya en el 2022,* ***se ha extinguido la necesidad técnica de contar con una solución de Onboarding.***
Un informe detallado, en el cual se muestra e informa la implementación de un nuevo servicio que incluye Onboarding digital, fue presentado en el comité de Tecnologia en fecha 22 de mayo del año en curso. El pleno del Comité tomo conocimiento y aprobó el informe y la conclusión presentada, en la cual se recomienda cancelar el proceso, por la extinción de la necesidad".

Sobre la cancelación de la licitación planteada, el artículo 31 de la Ley N° 2051/03, prescribe: *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla* ***cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir*** *o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Atendiendo al pedido de cancelación formulado por la dependencia solicitante del servicio objeto del llamado en estudio, cuya causal se encuentra prevista en el art. 31 de la Ley N° 2051/03, se puede proceder a la cancelación de esta licitación por lo que corresponde recomendar dicha medida.

- **RECOMENDACIÓN**:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, habiendo la dependencia solicitante del servicio, solicitado la cancelación del mismo, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos **27°** y **31°** de la **Ley N° 2051/03**, se recomienda **CANCELAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 3/2023 "ADQUISICIÓN DE ONBOARDING DIGITAL INTEGRAL" - CON ID: 421550.**

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO